TEATRO LÓPEZ DE AYALA

RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DEL TEATRO LÓPEZ DE AYALA (EXPEDIENTE 1/2013).

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO que con fecha 26 de febrero de 2013, se acordó el inicio de la contratación de referencia mediante resolución de inicio adoptada por este órgano de contratación y el pliego de condiciones de la adjudicación, sobre la base de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Instrucciones de Contratación de este Consorcio.

RESULTANDO que en esa misma fecha se publicó en el Perfil de Contratante el anuncio de la licitación para la presentación de ofertas.

RESULTANDO que se ha presentado una (1) empresa que reúne los requisitos establecidos en las normas aplicables.

CONSIDERANDO que sobre la base de la facultad establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de Contratación ha determinado la adjudicación provisional a favor de dicha entidad.

CONSIDERANDO que la empresa *Miguel Galván S.L.U.* goza de capacidad para contratar con la Administración, de la solvencia económica y técnica exigidas, y no está incursa en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que la empresa *Miguel Galván S.L.U.* ha presentado la oportuna documentación en la que identifica claramente medios materiales y humanos para materializar las prestaciones objeto de este contrato y hacen referencia a los requerimientos y necesidades que se expresan en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO que el precio ofertado no sobrepasa el presupuesto de contratación.

CONSIDERANDO los artículos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativos al régimen de adjudicación de contratos de los entes que no tengan el carácter de administración pública y las Instrucciones de Contratación de este Consorcio, así como las competencias que en materia de contratación se otorgan a esta Dirección.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

TEATRO LÓPEZ DE AYALA

RESUELVO

- 1.- Adjudicar provisionalmente el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios integrales del Teatro López de Ayala a la empresa *Miguel Galván S.L.U.*
- 2.- El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día 5 de abril de 2013 hasta el 4 de abril de 2014, ambos inclusive, y con carácter improrrogable.
- 3.- La adjudicataria, en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante, deberá constituir una garantía definitiva ante el Consorcio por importe de 3,000 euros.
- 4.- Una vez constituida ésta, se elevará a definitiva la adjudicación realizada, y se emplazará al adjudicatario para la formalización mediante firma del contrato privado en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva que se le realice. Asimismo, el contratista deberá suscribir y presentar ante el Consorcio, en un plazo máximo de quince días desde la firma del contrato, una póliza de seguro por un importe mínimo de 1.200.000,00 Euros que cubra las responsabilidades que pueda tener por daños a terceros en el ejercicio de su actividad derivada del citado contrato. El incumplimiento de esta obligación en plazo será causa de resolución del contrato en los términos fijados en el Pliego de Condiciones.
- 5.- Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación a los interesados y a su publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación (http://www.teatrolopezdeayala.es/programa/perfil/) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Badajoz, a 14 de marzo de 2.013

EL DIRECTOR DEL CONSORCIO